

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SPIN UPV 2022
SEGÚN RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA
CONVOCATORIA SPIN UPV**

1. Objetivo

SPIN UPV es un programa dirigido a investigadores de la UPV cuyo objetivo es impulsar la transferencia de conocimiento a través de la constitución de empresas spin-off, desarrollando para ello diversas acciones de soporte,

- selección de resultados con potencial,
- formación a los investigadores sobre el desarrollo de una empresa tecnológica,
- y financiación de los proyectos para la validación técnica y de mercado, acelerando el proceso de constitución de la empresa.

Este programa surge en el marco de UPV INNOVACIÓN.

2. Actuaciones

SPIN UPV comprende diversas acciones que se desarrollarán en 2022:

- Call de identificación de resultados de investigación existentes y potencialmente transferibles vía spin off (abierto hasta 28 de febrero). Selección de los candidatos.
- Evento kick-off de motivación y presentación de promotores y ProCEOs (10 de marzo).
- Formación emprendedora (del 22 de marzo al 12 de abril).
- Reuniones promotores y ProCEOS. Matching entre ambos (marzo-abril) con el objetivo de identificar el mejor gestor que pueda impulsar la empresa.
- Ayudas SPIN UPV 2022 a la financiación de proyectos de validación técnica y de mercado (abierto hasta 31 de octubre).
- Presentación a inversores, según necesidades.

Además del calendario cerrado del programa, se dará apoyo a proyectos que fuera de este calendario quieran sumarse a la iniciativa.

3. Participación

Podrán participar en **SPIN UPV** equipos encabezados por investigadores UPV que cumplan los siguientes requisitos:

- Que cuenten con inventores o autores de propiedad intelectual o industrial (IPR) de la UPV, registrada o en previsión de registro y que pueda transferirse a empresas.
- Que cuenten con personas implicadas en el IPR (preferentemente personal pre o postdoctoral) y que pudieran incorporarse al proyecto empresarial.

Para participar se deberá formalizar una inscripción en el siguiente [formulario](#) con fecha límite 28 de febrero de 2022, si se desea participar en las sesiones de formación, y ser aceptado

en el programa. La inscripción conlleva la aceptación de todas las bases de SPIN UPV 2022. Se deberá estar logado en UPVNET y el sistema emitirá un acuse de recibo.

4. Programa formativo.

El programa formativo se desarrollará entre los meses de marzo y abril de 2022 de acuerdo con los siguientes bloques de contenido:

- **SESIÓN 1** (24 de marzo): Aspectos normativos y societarios en spin-offs. María Márquez (IDEAS UPV).
- **SESIÓN 2** (31 de marzo): Valorización y Validación. De los resultados de I+D a la innovación. Fernando Conesa, Amparo Mateu (i2T UPV).
- **SESIÓN 3** (7 de abril): Modelo de negocio, Metodología Lean CANVAS y Plan de negocio. Ramón Ferrandis (CEEI Valencia).
- **SESIÓN 4** (12 de abril): Financiación pública y privada. Pedro de Álava (Tech Transfer).

Todos los integrantes de los equipos promotores que participen en SPIN UPV recibirán un certificado que acredite su participación, siempre y cuando hayan asistido a 3 de las 4 sesiones del programa formativo y a todas las reuniones propuestas con ProCEOs.

5. Sesiones con ProCEOs.

SPIN UPV incluirá la posibilidad de proporcionar a los equipos promotores personas que tengan las habilidades necesarias para asumir el rol de CEO. Estos perfiles se han denominado ProCEOs por su rol de arrancador/impulsor del proyecto. Se trata de personas con experiencia en desarrollo de negocio, dirección comercial y dirección de negocio, entre otros, en los sectores industrial, tecnológico y sanitario principalmente.

Los ProCEOs tienen preferentemente más de 10 años de experiencia, cuentan con un portfolio relevante de proyectos y están acostumbrados a trabajar con equipos sin experiencia empresarial.

Para ello, hay un proceso de *matching* por el cual cada equipo promotor podrá tener reuniones con más de un proCEO con el objetivo de que se produzca un *match*.

Caso que no se encontrara el perfil más adecuado, se cuenta con la posibilidad de apoyar la búsqueda de otros perfiles. Se están explorando otras vías de acceso a las personas apropiadas.

6. Financiación de proyectos. Ayudas SPIN UPV 2022

6.1. Objetivo

La finalidad de las Ayudas SPIN UPV es apoyar económicamente proyectos de desarrollo técnico de un producto o servicio, subiendo su posición en la escala TRL, así como de exploración del mercado que permita la elaboración del plan de negocio.

Las Ayudas SPIN UPV 2022 contemplan dos líneas de ayudas:

- a) Línea 1: Desarrollo técnico.
- b) Línea 2: Elaboración del plan de negocio.

Las propuestas se podrán presentar para obtener financiación para ambas líneas o bien para la segunda de ellas. En ambos casos, a la finalización de los proyectos se deberá entregar en IDEAS un plan de empresa.

6.2. Financiación

La dotación máxima total de las ayudas será de 240.000 euros. La dotación máxima

- de la Línea 1 será de 40.000€ por proyecto.
- y, de la Línea 2, 8.000€ por proyecto.

Recibirán ayudas de ambas líneas las 4 propuestas que obtengan mejor valoración, siempre que hayan alcanzado al menos el 50% de la puntuación obtenible en los criterios de evaluación 1 a 4 indicados en el apartado 6.6.

Recibirán ayudas de la Línea 2 el resto de las propuestas que hayan obtenido al menos un 50% de la puntuación del criterio de desarrollo de negocio.

Las ayudas podrán financiar, total o parcialmente, el presupuesto solicitado y la cuantía se determinará en cada caso de acuerdo con los criterios de evaluación y selección establecidos.

6.3. Conceptos susceptibles de financiación

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la Línea 1, serán:

- a) Personal contratado o becado con cargo a la acción, por la UPV.
- b) Desarrollo y demostración tecnológica (prototipado y pruebas de concepto).
- c) Material fungible.
- d) Gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios y otros servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al desarrollo técnico del producto o servicio.
- e) Viajes y dietas del equipo promotor directamente relacionados con el desarrollo técnico del producto.
- f) Otros gastos relacionados directamente con la finalidad del proyecto

Los conceptos susceptibles de financiación, para la ejecución de la Línea 2, serán:

- a) Gastos de consultoría, asistencia tecnológica, realización de estudios y otros servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la elaboración del plan de negocio y obtener financiación para el mismo.
- b) Viajes y dietas del equipo promotor directamente relacionados la elaboración del plan de negocio.
- c) Adquisición de información de mercado.
- d) Otros gastos relacionados directamente con la finalidad del proyecto.

No serán subvencionables en ninguna de las líneas los siguientes conceptos:

- a) Retribuciones de personal fijo o vinculado estatutaria o contractualmente a la UPV.
- b) Material inventariable, salvo que se vaya a utilizar en la construcción de un prototipo, y material de uso exclusivamente administrativo y de oficina.
- c) Gastos de publicaciones, los gastos de suscripciones a revistas científicas.

Todos los gastos deberán quedar debidamente descritos, justificando la necesidad de cada gasto para la ejecución del proyecto, en el apartado correspondiente de la Memoria de solicitud.

6.4. Beneficiarios

Pueden optar a las Ayudas los inscritos y admitidos que, a la fecha del cierre del plazo para la presentación de solicitud de ayuda cumplan las siguientes condiciones:

- a) Disponer de un resultado de investigación comunicado y registrado en el Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia, y sobre el que la UPV pueda ejercer titularidad.
- b) Disponer de un equipo equilibrado que incluya un perfil adecuado para la función de desarrollo de negocio.
- c) Incluir en el equipo un investigador UPV que pueda asumir la responsabilidad económica de la ayuda.

Todos los proyectos de spin-off que participen en la presente convocatoria nombrarán a un representante, que será el encargado de formalizar la solicitud de ayuda.

6.5. Formalización de solicitudes

La solicitud se presentará a través de un formulario Forms de Microsoft, accesible en el siguiente [enlace](#). Se deberá estar logado en UPVNET y el sistema emitirá un acuse de recibo. En caso de que un mismo solicitante presentase más de una propuesta, sólo se considerará la última presentada. No se aceptarán solicitudes presentadas por otra vía.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 31 de octubre de 2022, efectuándose hasta 3 resoluciones de concesión dentro del año. Los solicitantes recibirán un correo electrónico automático a su cuenta @edu.upv.es acusando el recibo de su propuesta. A través del formulario de solicitud se adjuntará una [Memoria](#) en formato pdf que deberá tener los siguientes apartados:

- a) Nombre del proyecto empresarial.
- b) Resumen no confidencial.
- c) Miembros del equipo promotor, indicando de cada uno de ellos.
 - a. Nombre y apellidos.
 - b. Email.
 - c. Vinculación a UPV, en su caso.
 - d. Justificación de la participación y papel a desempeñar.

- d) Colaboradores del proyecto, indicando de cada uno de ellos.
 - a. Nombre y apellidos.
 - b. Justificación de la colaboración. Papel a desempeñar.
- e) Oportunidad de mercado.
- f) CANVAS del modelo de negocio.
- g) Estrategia de propiedad intelectual/industrial.
- h) Situación de partida y hoja de ruta TRL hasta mercado.
- i) Proyecto técnico a desarrollar.
 - a. Objetivo.
 - b. Programa de trabajo: Tareas, cronograma, participantes y presupuesto.
 - c. Hitos.
- j) Acciones para validación de mercado y cumplimiento regulatorio.

La Memoria no deberá ocupar más de 8 páginas. No se evaluará lo que supere esta extensión.

Se podrán presentar solicitudes en cualquier momento hasta el 31 de octubre de 2022. Se harán cierres parciales con las propuestas recibidas antes del 15 de abril y 15 de julio. En un plazo de 2 a 4 semanas (excepto agosto) tras la presentación de la solicitud, el equipo promotor deberá realizar una presentación pública del proyecto a la comisión de evaluación, de una duración máxima de 5 minutos. Se facilitará una sesión de entrenamiento para dichas presentaciones.

6.6. Evaluación y resolución de las solicitudes

La decisión sobre la financiación de los proyectos la tomará una comisión de evaluación presidida por el Vicerrector de Innovación y Transferencia y formada por 4 miembros designados por el mismo entre personas con experiencia en incubación, aceleración y emprendimiento y por un miembro empresarial del Consejo Social, designado por su Presidenta.

El Jefe del Servicio i2T o persona de su unidad en quien delegue actuará de secretario de la comisión y preparará sus sesiones.

La evaluación de las solicitudes se realizará según los criterios siguientes:

1. Interés de la propuesta (20%). Se valorará:
 - a) La identificación de un problema o necesidad a solucionar.
 - b) La formulación de un CANVAS business model.
 - c) La estrategia sobre el IPR.
2. Capacidad del equipo (20%). Se valorará:

- a) La trayectoria en transferencia de conocimiento de los miembros del equipo, a través del componente en transferencia del IAI.
 - b) La complementariedad del equipo en cuanto a perfiles técnicos y de desarrollo de negocio y la previsión de vinculación a la empresa spin-off.
 - c) La previsión de colaboradores/socios potenciales.
 - d) Participación en formación emprendedora.
3. Calidad de la propuesta de desarrollo técnico (20%). Se valorará:
- a) La claridad del objetivo técnico.
 - b) La comprensión de los pasos a dar para llegar a TRL 9.
 - c) La especificación de hitos técnicos.
 - d) La gestión del proyecto a través de un programa de trabajo con tareas y esfuerzos asociados.
 - e) La justificación del presupuesto que se solicita.
4. Calidad de la propuesta de desarrollo de negocio (20%). Se valorará:
- a) Análisis de mercado a realizar.
 - b) Validación de mercado del producto o servicio a prestar por la empresa.
 - c) Necesidades regulatorias a atender.
 - d) Identificación de necesidades de financiación.
 - e) La justificación del presupuesto que se solicita.
5. Presentación oral de la propuesta (20%). Se valorará la capacidad de transmisión en 5 minutos del proyecto a desarrollar.

La resolución de las ayudas se publicará en la página <https://innovacion.upv.es/es/spinupv/> tras la deliberación de la comisión de evaluación y será notificada a los solicitantes. Los beneficiarios deberán aceptar las condiciones de las ayudas. No se establecerá procedimiento de reclamación.

6.7. Ejecución

Los proyectos que reciban financiación de las Líneas 1 y 2 tendrán una duración máxima de 12 meses a partir de la resolución de concesión. Los que reciban financiación sólo de la Línea 2 tendrán una duración máxima de 6 meses a partir de la resolución de concesión. Al final de la ejecución, los solicitantes deberán entregar un Plan de Empresa.

El equipo de **SPIN UPV** hará seguimiento y acompañamiento de los proyectos aprobados. Se podrán solicitar prorrogas y modificaciones en la ejecución de los proyectos, que deberán ser aprobadas, en su caso, por el Vicerrector de Innovación y Transferencia.

6.8. Pago y justificación de las ayudas

Las ayudas serán puestas a disposición del/de la solicitante en una Clave Específica. Previamente, si el proyecto lo requiriese, deberá contar con la conformidad del Comité de Ética.

Antes de la finalización del periodo de ejecución, los responsables del proyecto deberán presentar informe de ejecución, incluyendo la justificación de los gastos incurridos. Los fondos no gastados deberán ser reembolsados.

7. Privacidad y protección de datos personales

Los datos personales aportados por los participantes se incorporarán a ficheros bajo responsabilidad de la UPV.

Los datos personales proporcionados por los equipos promotores se tratarán de acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR 2016/679) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, con la finalidad de gestionar su participación en el programa.

En el marco de **SPIN UPV** se llevarán a cabo grabaciones de imagen y audio de las actividades para los fines del programa. La participación en **SPIN UPV** implica el consentimiento a dichas grabaciones. Igualmente, con la inscripción, los participantes de **SPIN UPV** autorizan expresamente publicar en la sección de **SPIN UPV** de la web <https://innovacion.upv.es/es/> el título del proyecto, el nombre de los integrantes del equipo promotor, así como el párrafo-resumen ejecutivo.

Asimismo, autorizan a elaborar materiales de apoyo para la difusión de los proyectos ante los ProCEOs, los cuales podrán ser utilizados para tal fin y sin consentimiento previo de los promotores siempre y cuando no excedan del contenido que se proporcione en la solicitud de inscripción del proyecto.

8. Gestión del programa SPIN UPV

El programa está gestionado por el Equipo SPIN OFF de UPV Innovación, que está formado por Amparo Mateu y Fernando Conesa, del Servicio de Promoción y Apoyo a la Investigación, Innovación y Transferencia (I2T), María Márquez y Julián Talón, de IDEASUPV e Irene Jiménez, de la Fundación CPI. Las comunicaciones al equipo pueden dirigirse a irjimar@upv.es.

En Valencia, a fecha de firma.

Salvador Coll Arnau

Vicerrector de Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València